

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°9828

VISTO:

La **Nota D 02640 L 66**, presentada por el Dr. Luis Carrozzo A/C de Intendencia, remitiendo nota presentada por el Sr. Jorge Miguel González, Presidente del Club Tomas de Rocamora y...

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la colaboración del municipio mediante el aporte de un Subsidio No Reintegrable por la suma de \$ 30.000, para solventar gastos de organización del Hexagonal Final Nacional de Clubes U 19, fiscalizado por la CABB (Confederación Argentina de Basquetbol), a disputarse del 15 al 18 de Septiembre del corriente año, en nuestra ciudad.-

Que en esta oportunidad participaran del hexagonal final los clubes Atenas de Córdoba, Rivadavia de Mendoza, Quimsa de Santiago del Estero, Lanús y Obras Sanitarias de Buenos Aires, arribando a nuestra ciudad con sus delegaciones.-

Que es el segundo año consecutivo que el Club Tomas de Rocamora llega a instancias finales nacionales en la categoría U 19, habiendo accedido a organizar esta edición en nuestra ciudad convencido de que traerá beneficios turísticos y comerciales, a la misma.

Que la ayuda económica solicitada tiene como finalidad solventar los gastos de organización, alojamiento y alimentación de los participantes durante los días de competencia.

Por todo lo enunciado precedentemente ésta Comisión Conjunta de Hacienda y Presupuesto y de Turismo y Deportes, estima conveniente acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. Jorge Miguel González D.N.I. N° 21.529.335 en su carácter de Presidente del Club Tomas de Rocamora, un subsidio no reintegrable, de pesos treinta mil (\$ 30.000), con rendición de cuentas, para la cobertura de gastos que ocasione la realización del Hexagonal Final Nacional de Clubes U 19.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 2º: Lo transcrito en el artículo anterior tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 3º: La rendición de cuentas enunciada en el artículo 1º deberá realizarse con la presentación de los comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda, con copia a esté HCD.

ARTICULO 4º: Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el DEM.

ARTICULO 5º: Notifíquese de la presente al Sr. Jorge Miguel González D.N.I. N° 21.529.335, en el domicilio de calle Tibiletti N° 332 de esta ciudad, a través de la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintidós (22) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva –Presidente-
Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-.

Promulgada el 28/9/2016